



## Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

### **Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su octavo período de sesiones\***

*Presidente-Relator:* Sr. Mohamed Siad **Douale** (Djibouti)

#### *Resumen*

El octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se celebró del 11 al 22 de octubre de 2010. El presente informe contiene un resumen de las deliberaciones del período de sesiones y anexos.

---

\* Los anexos se reproducen únicamente en el idioma en que se presentaron.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1	4
II. Organización del período de sesiones .....	2–7	4
A. Asistencia .....	3–4	4
B. Apertura del período de sesiones .....	5	5
C. Elección del Presidente-Relator .....	6	5
D. Aprobación del programa y del programa de trabajo .....	7	5
III. Declaraciones .....	8–10	5
IV. Debate y aprobación de los proyectos de conclusiones y recomendaciones del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la protección de los niños, la migración y el empleo .....	11–17	6
A. Protección de los niños .....	12	6
B. Migración .....	13	6
C. Empleo .....	14–17	6
V. Examen de los progresos en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo .....	18–21	7
VI. Intercambio de experiencias, en particular sobre las buenas prácticas y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban .....	22–34	8
VII. Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	35–45	11
VIII. Debate temático sobre la discriminación estructural .....	46–66	12
A. Definiciones, enfoques y tendencias .....	46–54	12
B. Los planes de acción nacionales como herramienta para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la discriminación estructural .....	55–57	13
C. Los enfoques en los planes regional y nacional .....	58–66	14
IX. Declaraciones finales .....	67–68	15
X. Conclusiones y recomendaciones .....	69–112	16
A. Conclusiones y recomendaciones del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo .....	69–95	16
B. Avances en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo .....	96–101	20
C. Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	102–105	21
D. Discriminación estructural .....	106–112	22
XI. Presentación y adopción del informe del octavo período de sesiones .....	113	23

Anexos

I.	List of attendance .....	24
II.	Agenda .....	26
III.	Programme of work .....	27

## **I. Introducción**

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban presenta este informe en cumplimiento de la resolución 11/12 y la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos.

## **II. Organización del período de sesiones**

2. El Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró su octavo período de sesiones del 11 al 22 de octubre de 2010. Los participantes debatieron los proyectos de conclusiones y recomendaciones sobre la protección de los niños, la migración y el empleo pendientes desde el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Los participantes examinaron los progresos en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Los delegados también intercambiaron experiencias, en particular sobre las buenas prácticas y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Los participantes celebraron un debate sobre el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Además, se organizó un debate temático sobre la discriminación estructural y las exposiciones de los expertos estuvieron seguidas de debates interactivos. El Grupo de Trabajo aprobó conclusiones y recomendaciones sobre los temas mencionados.

### **A. Asistencia**

3. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados Miembros, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (véase el anexo I).

4. Durante el período de sesiones, los siguientes expertos hicieron exposiciones sobre la discriminación estructural: Mirjana Najcevska, Presidenta del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; Ion Diaconu, Relator del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Ferdous Ara Begum, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Githu Muigai, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; Waleed Sadi, Vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Hatem Kotrane, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Ana Elizabeth Cubías Medina, miembro del Comité sobre los Trabajadores Migratorios; Álvaro Bello, Director de la Escuela de Antropología de la Universidad de Temuco (Chile); Kgamadi Kometsi, Coordinador Nacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación, Comisión de Derechos Humanos (Sudáfrica); João Carlos Nogueira, Viceministro, Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Brasil; Marcello Scarone Azzi, Jefe Interino de la Sección de Lucha contra la Discriminación y el Racismo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Jerald Joseph, Director Ejecutivo, Dignity International; Stefan Olsson, Jefe de la Unidad "Igualdad y Acción contra la Discriminación: Asuntos Jurídicos", Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Comisión Europea; y Edna Santos Roland, Experta eminente independiente sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

## **B. Apertura del período de sesiones**

5. El 11 de octubre de 2010 la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, inauguró la primera sesión del octavo período de sesiones. Mencionó que en 2011 se celebraría el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También señaló que, aunque se habían adoptado diversas medidas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, quedaba mucho por hacer para lograr los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Destacó que se debería dar prioridad a los planes de acción nacionales. La Alta Comisionada observó que en el programa del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo figuraban los temas de la protección de los niños, la migración y el empleo, y que el programa también comprendía un debate sobre las buenas prácticas de los Estados para poner fin al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas. Alentó a los Estados a que propusieran ideas eficaces y creativas para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por último, la Alta Comisionada acogió con beneplácito que el Grupo de Trabajo fuera a celebrar un debate sobre la discriminación estructural y destacó la importancia de la recopilación de datos desglosados para estudiar ese tipo de discriminación.

## **C. Elección del Presidente-Relator**

6. En la primera sesión, celebrada el 11 de octubre de 2010, Mohamed Siad Douale, Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas, fue elegido Presidente-Relator por aclamación. El Sr. Douale reiteró su firme determinación de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

## **D. Aprobación del programa y del programa de trabajo**

7. En su primera sesión el Grupo de Trabajo aprobó el programa de su octavo período de sesiones (A/HRC/16/WG.3/1, véase el anexo II) y su programa de trabajo (véase el anexo III), modificado ligeramente los días siguientes debido a los cambios en el horario de las sesiones. El Grupo de Trabajo celebró su última sesión la tarde del viernes 22 de octubre de 2010.

## **III. Declaraciones**

8. La Unión Europea rindió tributo a la labor de la Alta Comisionada, la Secretaría y el Sr. Douale y subrayó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban eran un hito en la lucha mundial contra la discriminación racial. La Unión Europea reafirmó su determinación de proseguir los esfuerzos por aplicar los principios convenidos y las recomendaciones operacionales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

9. Costa Rica, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, recordó que la lucha contra la discriminación seguía siendo una prioridad. Exhortó al Grupo de Trabajo a que luchara eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y reafirmó la necesidad de coordinación con otras instituciones de derechos humanos para lograr los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

10. Por último, Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, recordó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituían un documento exhaustivo orientado a la acción, en el que la comunidad internacional había expresado su determinación de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sin embargo, Nigeria señaló que los Estados tenían que seguir adoptando medidas prácticas eficaces para lograr los objetivos consagrados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Nigeria reiteró la firme determinación del Grupo de los Estados de África de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

#### **IV. Debate y aprobación de los proyectos de conclusiones y recomendaciones del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la protección de los niños, la migración y el empleo**

11. El Presidente recordó que los días 1º y 2 de septiembre de 2010 varias delegaciones habían participado en las consultas oficiosas convocadas para facilitar la finalización de los proyectos de conclusiones sobre los niños, el empleo y la migración que se habían examinado en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo acordó que los debates sobre los proyectos serían oficiosos, mientras que los debates para aprobar las recomendaciones serían oficiales.

##### **A. Protección de los niños**

12. En sus palabras de apertura, el Presidente señaló que el proyecto de conclusiones y recomendaciones sobre la protección de los niños se había acordado el 2 de septiembre de 2010 en el marco de las consultas oficiosas para preparar el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

##### **B. Migración**

13. En el marco de las consultas oficiosas, los delegados que intervinieron en nombre de los grupos regionales y como representantes de sus propios países debatieron el proyecto sobre la migración, junto con las propuestas de enmiendas formuladas. El Grupo acordó las recomendaciones y las conclusiones sobre la migración en la reunión celebrada la tarde del 12 de octubre de 2010.

##### **C. Empleo**

14. En el marco de las consultas oficiosas, los delegados que intervinieron en nombre de los grupos regionales y como representantes de sus propios países debatieron el proyecto sobre el empleo, junto con las propuestas de enmiendas formuladas. El grupo acordó las recomendaciones y las conclusiones sobre el empleo en la reunión celebrada la tarde del 13 de octubre de 2010.

15. Los debates oficiales se reanudaron la tarde del 13 de octubre de 2010. La Unión Europea señaló que necesitaba la confirmación final de las capitales para aprobar los proyectos de conclusiones y recomendaciones sobre la protección de los niños, la migración y el empleo. Varios delegados señalaron que ello no estaba en conformidad con la práctica

habitual y no debía constituir un precedente para el procedimiento del Grupo de Trabajo en el futuro.

16. Los proyectos de conclusiones y recomendaciones sobre la protección de los niños, la migración y el empleo se aprobaron oficialmente en la sesión celebrada la mañana del 14 de octubre de 2010. La Unión Europea indicó que era probable que formulara una declaración al final del período de sesiones y pidió que se incluyera en el informe. Se celebró un debate entre los delegados sobre el momento en el que se daría esa explicación y el Presidente decidió que fuera al final del período de sesiones. En respuesta a la pregunta formulada por un delegado sobre si las conclusiones y las recomendaciones se debían incluir en un anexo del informe sobre el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Presidente decidió que se incluyeran en el presente informe.

17. La Unión Europea también recordó el párrafo 16 del informe sobre el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y reiteró que entendía que las consignaciones adicionales relacionadas con las conclusiones y las recomendaciones sobre la protección de los niños, la migración y el empleo se sufragarían con cargo a los recursos existentes.

## **V. Examen de los progresos en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo**

18. El Sr. Boychenko, Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación, explicó los progresos de la Oficina en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el período de sesiones anterior. Destacó los esfuerzos de la Oficina por incorporar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la actividad general sobre los derechos humanos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales. Señaló que la Oficina seguía tratando de hacer conocer mejor las recomendaciones del Grupo de Trabajo y publicando la información que recopilaba en su sitio web. El Sr. Boychenko también destacó que la Oficina estaba reforzando el componente sobre el fomento de la capacidad nacional de su programa. A tales efectos, mencionó que en 2009 se habían celebrado dos talleres regionales destinados a los países de habla francesa de África sobre la formulación y la ejecución de planes de acción nacionales contra la discriminación racial. La Oficina había organizado un taller similar para 21 países de habla inglesa de África, que se iba a celebrar en diciembre de 2010 en Addis Abeba. Explicó los esfuerzos de la Oficina por aumentar la participación de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como por invitar a expertos, en particular al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, para celebrar debates interactivos con el Grupo de Trabajo. El Sr. Boychenko reiteró la determinación de la Oficina de pasar de la formulación de recomendaciones al cambio de la realidad sobre el terreno.

19. Tras la declaración del Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación, varios delegados le agradecieron su amplio informe, expresaron su apoyo a la labor de la Sección y destacaron la importancia del papel que había de desempeñar para cerrar la brecha entre la formulación de recomendaciones y su aplicación sobre el terreno.

20. La Unión Europea subrayó su intención de celebrar un debate sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los mecanismos de seguimiento de Durban. Varios delegados protestaron y recordaron que, en el párrafo 124 del documento final de la

Conferencia de Examen de Durban, se pedía al Consejo de Derechos Humanos que se encargara de ello. Otros delegados dijeron que, aunque la solicitud hecha en el párrafo 124 iba dirigida al Consejo de Derechos Humanos, sería fructífero que el Grupo de Trabajo celebrara un debate al respecto.

21. Se debatió el proyecto de recomendaciones y conclusiones sobre el examen de los progresos en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Se debatió también si se debía hacer referencia o no, en las conclusiones y recomendaciones del octavo período de sesiones, al artículo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Las delegaciones que intervinieron en nombre de los grupos regionales y como representantes de sus propios países informaron a la sala de que no podrían aprobar las conclusiones y las recomendaciones del octavo período de sesiones sin consultar con sus capitales.

## **VI. Intercambio de experiencias, en particular sobre las buenas prácticas y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban**

22. El representante del Brasil señaló que, aunque persistían algunas formas de discriminación estructural en la sociedad brasileña, el Gobierno había adoptado varias políticas para garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute de todos los derechos humanos por sectores de su población que habían estado históricamente discriminados. En 2009 se había puesto en marcha el Plan Nacional de promoción de la igualdad racial para poner fin a las persistentes desigualdades raciales en el Brasil mediante la promoción de políticas de acción afirmativa. También en 2009, se había aprobado el tercer Plan Nacional de derechos humanos para luchar contra la desigualdad estructural. En julio de 2010 el Presidente Lula había promulgado la Ley de igualdad racial con el objetivo de reforzar la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la igualdad de oportunidades a la población afrodescendiente del país.

23. La Unión Europea señaló que había aprobado varios instrumentos para combatir, a través de sanciones penales, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como una directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y una decisión marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal.

24. El representante de Italia dijo que en Roma se había puesto en marcha recientemente un plan de acción para facilitar la integración de los romaníes y mejorar sus condiciones de vida. El proyecto piloto tenía por objetivo reasentar a 6.000 romaníes de la capital a fin de prestarles mejores servicios sociales y sanitarios y empoderar a su comunidad.

25. El representante de los Países Bajos señaló que su país había aprobado una ley por la que se establecía en el plano local una red nacional de oficinas de lucha contra la discriminación encargadas de introducir las quejas que recibieran en una base de datos central y de prestar asistencia, como servicios de mediación, y ayuda a las personas que presentaran quejas ante la Comisión para la Igualdad de Trato. El delegado señaló que se habían publicado dos estudios sobre la lucha contra el racismo y la discriminación. Se había modificado la Ley sobre las condiciones de trabajo, de manera que obligara a los empleadores a aplicar políticas antidiscriminatorias. Se habían dado instrucciones a la



policía y al ministerio público para obtener una colaboración más estrecha entre los actores competentes y un enfoque de la discriminación más específico en el plano regional.

26. El representante de Sudáfrica expresó reconocimiento a la Alta Comisionada por sus esfuerzos para incorporar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas. El representante señaló que su Gobierno había adoptado varias medidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban, como la aprobación de legislación y la adopción de medidas prácticas, con la participación activa de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), partidos políticos, la institución nacional de derechos humanos, el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil. Sudáfrica había procurado promover la lucha contra el racismo en la Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación de 2010, lo que incluyó la exhibición de una pancarta con el lema "Say No to Racism" (Di no al racismo). Se había establecido una dependencia de lucha contra la xenofobia con el mandato de promover una cultura basada en los derechos humanos en el Gobierno y la sociedad civil en relación con el control de la inmigración. A este respecto, se habían puesto en marcha programas de capacitación para los funcionarios que interactuaban con los refugiados y los migrantes y se habían adoptado medidas para facilitar y simplificar el otorgamiento de permisos de residencia a quienes reunieran los requisitos y localizar y expulsar a los extranjeros ilegales.

27. El representante de Noruega señaló que la discriminación por motivos no autorizados estaba prohibida en virtud de varias leyes, como la Ley de lucha contra la discriminación, en virtud de la cual la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial había pasado a formar parte del ordenamiento jurídico nacional. Se estaban preparando otros instrumentos legislativos de lucha contra la discriminación a propuesta de una comisión establecida a tales efectos. El Ombudsman de la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación supervisaba la aplicación de la legislación mencionada y resolvía las quejas de los particulares, junto con el Tribunal de Igualdad y Lucha contra la Discriminación. Además, se había establecido una institución para promover la integración y la diversidad. Noruega había puesto en marcha el Plan de lucha contra el racismo y la discriminación en 2002 y el Plan de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica en 2009, en los que se habían incorporado las recomendaciones de la Declaración de Durban. Esos planes incluían medidas de política para proteger y desarrollar los idiomas, la cultura y la vida social de los lapones. Además, se había puesto en marcha el Plan de Acción de promoción de la integración y la inclusión de la población inmigrante.

28. El representante de Costa Rica dijo que durante el examen periódico universal de su país se le había recomendado que modificara la legislación para que estuviera en conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que preparara y aprobara un plan de acción nacional contra el racismo. Los días 27 y 28 de septiembre de 2010, con el apoyo de la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se había celebrado un seminario sobre los planes nacionales contra la discriminación racial. A lo largo de esos dos días varios participantes examinaron las principales recomendaciones formuladas a Costa Rica durante el examen periódico universal acerca de la lucha contra la discriminación y su propia perspectiva nacional acerca de un asunto que era responsabilidad de todos. Durante el seminario se estudiaron las experiencias de otros países latinoamericanos, como las de la Argentina, el Brasil y México. Los organismos de las Naciones Unidas también expresaron su opinión sobre la cuestión de la discriminación en Costa Rica y otros países. Las principales conclusiones del seminario fueron que había una necesidad imperiosa de preparar un plan nacional de lucha contra el racismo y que algunos temas, como la educación, la cultura y la salud, eran elementos que se debían abordar adecuadamente en el marco de las iniciativas comunes.

29. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que su Programa de gobierno dejaba clara la determinación de su país de adoptar medidas concertadas para derribar los obstáculos a la igualdad de oportunidades, en particular mediante la adopción de medidas en favor del empleo de las comunidades negra, asiática y de origen étnico minoritario. Se indicó que los programas destinados a cerrar la brecha entre los niños de los grupos desfavorecidos y el resto de los niños en la educación habían sido un éxito y que se ejecutarían más programas con ese objetivo. El delegado destacó que la Ley de relaciones raciales de 1976 se había modificado en 2000 para añadir, entre otras cosas, la obligación de los órganos públicos de tener debidamente en cuenta la necesidad de eliminar la discriminación y promover oportunidades iguales y buenas relaciones raciales. En 2005 se había puesto en marcha la primera estrategia de igualdad racial, que sentaba las bases para un programa de acción renovado. En 2010 había entrado en vigor la Ley de igualdad y, en 2011, se impondría una nueva obligación de igualdad en el sector público para promover la igualdad independientemente de la raza, la discapacidad y el género.

30. El representante de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, señaló que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, tras su reunión en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) en 2009, había instado a los Estados miembros a que cumplieran todos los compromisos dimanantes de las conferencias internacionales y regionales y formularan políticas y planes de acción nacionales para prevenir, combatir y eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En esa reunión los ministros, habían instado también a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a que fortaleciera la interacción y las sinergias entre los diversos órganos y estructuras competentes y se coordinara eficazmente con los grupos africanos pertinentes con miras a adoptar una posición común de África en los diversos foros internacionales.

31. Un observador de una ONG expresó preocupación por la situación de los pueblos indígenas, en particular en relación con la denegación de su derecho a la libre determinación y de su derecho al territorio en muchas partes del mundo. Propuso que el Grupo de Trabajo recomendara a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, en particular al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que hicieran pleno uso de su mandato en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

32. El delegado que intervino en nombre de la Comisión de Derechos Humanos (Ombudsman) de la República de Azerbaiyán señaló que la institución del Ombudsman se había establecido con el mandato de proteger los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos, en particular mediante el examen de quejas individuales. Desde entonces, el Ombudsman había realizado diversas actividades en relación con el derecho a la no discriminación, como campañas de concienciación sobre la promoción de los derechos consagrados, por ejemplo, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, medidas en favor del ejercicio de los derechos, en particular la libertad de religión, de los miembros de las minorías nacionales y la colaboración con las organizaciones internacionales y regionales competentes. En 2006 se había aprobado en virtud de un decreto presidencial el Plan de Acción Nacional de protección de los derechos humanos, que incluía disposiciones para la eliminación de la discriminación y la protección y el desarrollo del acervo de las minorías nacionales, y se había establecido un grupo de trabajo para coordinar su aplicación.

33. Un observador de una ONG subrayó la importancia de los planes de acción nacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la necesidad de evaluar sus resultados. El observador expresó satisfacción por que en 2011 se fuera a celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes y destacó la importancia de que fuera un acontecimiento sostenible.

34. En lo que respecta al párrafo 50 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, en el que se pidió al ACNUDH que colocara los ejemplos de mejores prácticas

proporcionados por los interesados en su sitio web, Yury Boychenko, Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación, pidió al Grupo de Trabajo que estudiara la posibilidad de establecer parámetros para la validación de las mejores prácticas. A propuesta de un delegado que intervino en nombre de un grupo regional, el ACNUDH convino en preparar una nota sobre las actividades realizadas al respecto que serviría de base para un debate durante el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo.

## **VII. Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

35. Un delegado, que se expresó en nombre de un grupo regional, hizo propuestas para la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a saber: la movilización de la voluntad política; la reactivación del Grupo de Expertos Eminentes Independientes; la celebración de un pleno de alto nivel; la organización de mesas redondas durante el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; la vinculación con el Año Internacional de los Afrodescendientes; y la adopción de una declaración breve y concisa como documento final.

36. Un delegado, que habló en nombre de una organización intergubernamental, destacó la importancia de la movilización de la voluntad política para el programa de la lucha contra el racismo al más alto nivel y propuso que se examinaran los progresos realizados en el seno del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la preparación de normas complementarias para prevenir y combatir nuevas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas.

37. Un delegado señaló que la conmemoración debería ser un acto positivo en el que se destacaran los logros desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en lugar de las deficiencias. Además, el acto debería tener como objetivo destacar y promover los documentos de Durban y concienciar a la sociedad civil al respecto. Otras delegaciones que intervinieron en nombre de los grupos regionales y como representantes de sus propios países respaldaron ampliamente la propuesta.

38. Un delegado propuso que se designara a personalidades destacadas embajadores de buena voluntad para los fines mencionados.

39. Varios delegados, que hablaron en nombre de los grupos regionales y como representantes de sus propios países, expresaron dudas acerca de la eficacia y la necesidad del Grupo de Expertos Eminentes Independientes en relación con el párrafo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Mientras que algunos delegados consideraban que el examen de la eficacia de los mecanismos de Durban no formaba parte del mandato del Grupo de Trabajo, otros sostenían que el Grupo de Trabajo podía presentar recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos.

40. Un delegado, que habló en nombre de un grupo regional, recordó que en 2009 se había realizado un examen detallado de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la Conferencia de Examen de Durban y, a ese respecto, expresó dudas sobre el valor añadido de una declaración como documento final de la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

41. A solicitud del Presidente, un representante de la Sección de Lucha contra la Discriminación del ACNUDH indicó que la Oficina estaba trabajando en la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Año Internacional de los Afrodescendientes. En ese sentido, se confirmó que no se pedirían recursos adicionales para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo

sobre el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

42. Un delegado, intervino en nombre de un grupo regional, expresó que la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sería una buena oportunidad para que el Consejo de Derechos Humanos aumentara la eficacia de la labor de los mecanismos de seguimiento de Durban, en cumplimiento del párrafo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Un delegado se opuso a esta propuesta señalando que la conmemoración solo debía constituir una ocasión para aumentar la conciencia sobre la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que no guardaba relación con los mecanismos de seguimiento.

43. Tras un debate sobre la resolución 64/148 de la Asamblea General y la intención de algunos delegados de proponer una resolución sobre las actividades que se realizarían para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, se señaló que no se debatiría ninguna resolución en ese período de sesiones del Grupo de Trabajo. Asimismo, en respuesta a las preocupaciones expresadas por algunos delegados, se reiteró que el Grupo de Trabajo debía formular sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos y no a la Asamblea General.

44. Un observador de una ONG destacó la importancia de que se aprovechara la oportunidad de la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para aumentar la conciencia sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas.

45. Un observador, que habló en nombre de una ONG, señaló que la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sería una oportunidad para incluir en las actividades conexas el derecho a la libre determinación de las personas que vivían en territorio ocupado.

## **VIII. Debate temático sobre la discriminación estructural<sup>1</sup>**

### **A. Definiciones, enfoques y tendencias**

46. Mirjana Najcevska, Presidenta del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, Ion Diaconu, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y Githu Muigai, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dieron ponencias sobre las definiciones, los enfoques y las tendencias de la discriminación racial estructural. Ferdous Ara Begum, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dio una ponencia sobre los aspectos de género en la discriminación estructural que afecta a los sectores de la migración y el empleo.

47. A raíz de las declaraciones y preguntas formuladas por varios delegados, se debatió sobre la importancia de identificar la discriminación estructural en el contexto de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la necesidad de que los Estados aprueben leyes y políticas específicas y la utilidad de recabar datos desglosados. También se destacó la influencia positiva de la educación en el empoderamiento de las personas. A este respecto, un delegado indicó que su país había incorporado elementos de la historia y la cultura africanas en sus libros de historia escolares para dar mayor visibilidad a los afrodescendientes.

---

<sup>1</sup> Las ponencias pueden consultarse en [www2.ohchr.org/english/issues/racism/groups/implementation8th.htm](http://www2.ohchr.org/english/issues/racism/groups/implementation8th.htm).

48. Un delegado señaló que el término "discriminación estructural" todavía era controvertido, ya que en el mundo académico no había consenso sobre el funcionamiento de este fenómeno. Varios delegados y ponentes resaltaron que, si bien la discriminación estructural se refería a derechos individuales, lo que debía corregirse era el conjunto del sistema que generaba este tipo de discriminación. Un delegado de una ONG pidió al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que cumpliera íntegramente su mandato y trasladara las peticiones a los correspondientes órganos de las Naciones Unidas.

49. Waleed Sadi, Vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dio una ponencia sobre la percepción que tenía el Comité de la discriminación estructural. Hatem Kotrane, miembro del Comité de los Derechos del Niño, dio una ponencia sobre la discriminación estructural que afecta a los niños. Ana Elizabeth Cubías Medina, miembro del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, dio una ponencia sobre la discriminación estructural que afecta a los trabajadores migrantes.

50. Durante el debate que siguió a las ponencias, se plantearon preguntas sobre los aspectos estructurales de la discriminación racial, la utilidad de las estadísticas y los datos desglosados —en particular con respecto a la asignación de una persona a un grupo determinado y a los posibles abusos a que se prestan esos datos— la manera de evitar los efectos adversos de las medidas positivas y la cuestión de si se debía o no adoptar la visión de una raza humana unificada.

51. Un delegado declaró que la organización de su Estado era federal y se basaba en los grupos étnicos que lo componían. El Sr. Diaconu señaló que, si bien la organización territorial era una responsabilidad soberana de los Estados, era importante asegurarse de que las diferentes regiones estuvieran representadas de forma equitativa a nivel nacional.

52. Varios observadores pertenecientes a ONG se mostraron preocupados por la denegación del derecho de los grupos minoritarios a utilizar su propio idioma, lamentaron que no se hubiera invitado a expertos de grupos que trabajaran en el ámbito de la discriminación racial fuera del sistema de las Naciones Unidas, y se interesaron por los avances logrados por el ACNUDH en un proyecto sobre los parámetros para medir el racismo en diferentes regiones que se había iniciado tras la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

53. Un delegado mencionó a la cuestión de vincular, de manera operacional, la recopilación de datos desglosados a la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Varios delegados y miembros de ONG aseguraron con firmeza que el racismo no estaba en retroceso y que, al contrario, estaban surgiendo nuevas manifestaciones de racismo.

54. En respuesta a las preguntas formuladas por los delegados, el Sr. Sadi especificó que, a pesar de que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no utilizaba el término "discriminación estructural", este órgano se ocupaba del fenómeno de la discriminación estructural.

## **B. Los planes de acción nacionales como herramienta para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la discriminación estructural**

55. Álvaro Bello, Director de la Escuela de Antropología de la Universidad de Temuco hizo una presentación sobre los planes de acción nacionales como herramienta para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la discriminación estructural. Kgamadi Kometsi, Coordinador Nacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, dio una ponencia acerca de las investigaciones realizadas sobre una de las comunidades desfavorecidas de Sudáfrica.

56. Tras las ponencias del Sr. Bello y el Sr. Kometsi, se mantuvieron debates sobre la importancia de la recopilación de datos, la divulgación y la comunicación, y la necesidad de poner en práctica planes de acción nacionales en los Estados que todavía no lo hubieran hecho. Un delegado pidió que los Estados reconocieran la realidad del racismo y la discriminación racial y las repercusiones a largo plazo del colonialismo en las sociedades.

57. En respuesta a las preguntas formuladas por los delegados, el Sr. Kometsi dijo que dos de los retos con que habían tropezado los encargados de formular el Plan de Acción Nacional de Sudáfrica eran la selección de los distintos agentes que participarían en el diseño del plan de acción nacional y la falta de recursos. Respondiendo a la pregunta de un delegado, el Sr. Kometsi subrayó la importancia de establecer un órgano independiente al que se encomendara el mandato específico de vigilar la puesta en práctica del plan de acción nacional.

### C. Los enfoques en los planos regional y nacional

58. Marcello Scarone Azzi, Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación y el Racismo de la UNESCO, describió en su ponencia las medidas emprendidas por su organización para combatir la discriminación en la educación y luchar contra la discriminación estructural. João Carlos Nogueira, Viceministro de la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Brasil, dio una ponencia en lo que puso de relieve las políticas de su país para la promoción de la igualdad racial. Jerald Joseph, Director Ejecutivo de Dignity International, de Malasia, dio una ponencia sobre las medidas regionales adoptadas en el Asia Sudoriental para luchar contra la discriminación.

59. Tras las ponencias, varios delegados alabaron los esfuerzos realizados por el Brasil para luchar contra la discriminación y, más en concreto, la promulgación del Estatuto de la Igualdad Racial. En respuesta a la pregunta de un delegado, João Carlos Nogueira destacó los efectos beneficiosos de las políticas de acción afirmativa en la lucha contra la discriminación y mencionó en particular al acceso de los alumnos afrobrasileños a la enseñanza superior. En respuesta a una cuestión expresada por un ponente, un delegado explicó que su país cumplía las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a pesar de no haberla ratificado.

60. En los debates que siguieron entre delegados y ponentes, se expresó que la lucha contra la discriminación requería una amplia participación de la sociedad civil y la realización de campañas de comunicación al amparo de la libertad de expresión. En ese contexto, el Sr. Azzi explicó que la UNESCO había utilizado la vía del deporte y había recabado la participación de un club de fútbol en una campaña contra el racismo y la discriminación. Propuso que se organizaran más campañas de este tipo en el marco de los próximos Juegos Olímpicos y del próximo Mundial de Fútbol. En los debates también se subrayó que era necesario asegurar la calidad de la enseñanza, además del acceso igualitario a la educación.

61. Stefan Olsson, Jefe de la Unidad "Igualdad y Acción contra la Discriminación: Asuntos Jurídicos", Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, dio una ponencia sobre el contenido y la práctica de la Directiva N° 2000/78/EC de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, y la Directiva N° 2000/43/EC de 29 de junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (conocida como la "Directiva relativa a la igualdad racial") en la Unión Europea. Edna Santos Roland, del Grupo de Expertos Eminentes Independientes, relató las experiencias vividas en América Latina y el Caribe con respecto a los enfoques aplicados a la discriminación estructural.

62. Un delegado expresó su preocupación por los obstáculos que se oponían a la utilización de datos estadísticos. El Sr. Joseph observó, en referencia a la ponencia de la Sra. Santos Roland, que el modelo sudamericano fijaría un nivel muy alto para los tribunales de todo el mundo.

63. En respuesta a una pregunta formulada por el Sr. Joseph, el Sr. Olsson declaró que cualquier migrante indocumentado que se encontrara en la Unión Europea estaría amparado en teoría por las directivas en cuestión, de manera que podría recurrir a la justicia de cualquier Estado miembro por cualquier violación de los derechos garantizados en ellas. No obstante, el Sr. Olsson también explicó que, de darse este caso, los Estados miembros podrían ampararse en el derecho nacional para expulsar al trabajador migrante indocumentado por encontrarse en situación irregular.

64. La Sra. Santos Roland indicó, en referencia a una pregunta planteada por un delegado, que el Brasil era el país sudamericano con el mayor número de programas de acción afirmativa, seguido de Colombia, y que dichos programas se dirigían sobre todo a la esfera de la educación.

65. Respondiendo a la pregunta de un delegado, el Sr. Olsson señaló que las directivas mencionadas contemplaban la posibilidad de que los Estados miembros de la Unión Europea aplicaran ese tipo de medidas, siempre y cuando no constituyeran discriminación. En ese contexto, también menciona la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo y las dificultades para adoptar medidas positivas sin infringir el principio de la igualdad de trato.

66. El Sr. Olsson explicó, en referencia a una pregunta formulada por un delegado, que, si bien los términos raza y discriminación racial no estaban definidos en las directivas de la Unión Europea porque la organización no reconocía el concepto de raza, algunos Estados miembros aplicaban criterios similares a los establecidos por la Cámara de los Lores británica en una causa de los años ochenta sobre el acceso de un niño sij a la educación.

## **IX. Declaraciones finales**

67. Se hicieron declaraciones finales, pronunciadas por delegados que hablaron en nombre de grupos regionales y como representantes de sus propios países, para encomiar al Presidente por sus esfuerzos encaminados a facilitar la labor del Grupo de Trabajo de manera eficiente y orientada a la práctica durante sus períodos de sesiones séptimo y octavo.

68. El delegado que habló en nombre de la Unión Europea explicó la posición de ésta con respecto a las conclusiones y recomendaciones sobre la migración, en particular sobre el párrafo relativo a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El delegado señaló que los Estados miembros de la Unión Europea habían estudiado, con carácter prioritario, la firma y ratificación de este instrumento. Sin embargo, el texto de la Convención planteaba dificultades que les resultaban insuperables. Se señaló que el alcance de dicho instrumento, que abarcaba tanto a los trabajadores en situación regular como a los que estaban en situación irregular y los trataba en pie de igualdad, resultaba problemático, puesto que tanto la política de inmigración de la Unión Europea como las políticas nacionales en la materia establecían una clara distinción entre ambas situaciones. El estatuto de los inmigrantes que residían legalmente en la Unión Europea era idéntico al de los nacionales de la Unión en las esferas de la educación, la atención de la salud, la vivienda, la seguridad social o las pensiones. Una de las prioridades de la Unión Europea era la lucha contra la migración irregular, especialmente la organizada por las redes de trata de personas. El delegado añadió que, aunque no se concedía automáticamente a los migrantes irregulares el derecho a residir en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, sus derechos humanos se

respetaban plenamente. Esta distinción fundamental entre la migración regular e irregular era un elemento integral del Planteamiento global sobre la migración de la Unión Europea. El delegado calificó de improbable la posibilidad de que los Estados miembros de la Unión Europea llegaran a estar alguna vez en condiciones de firmar y ratificar la Convención, y que la lección que debía extraerse de este ejemplo era que, al redactar nuevos instrumentos de las Naciones Unidas, debía tenerse debidamente en cuenta el carácter universal de dichos instrumentos. Asimismo, el delegado reafirmó que la Unión Europea entendía que la recomendación que figuraba en el párrafo 85 a) del presente informe se refería a los migrante en situación regular.

## **X. Conclusiones y recomendaciones**

### **A. Conclusiones y recomendaciones del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo**

#### **1. Protección de los niños**

69. El Grupo de Trabajo pide a los Estados que cumplan las obligaciones y compromisos que les incumben en relación con la protección de los niños de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

70. El Grupo de Trabajo también pide a todos los órganos competentes, como el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que tengan en consideración los párrafos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban que se refieren a la protección de los niños.

71. El Grupo de Trabajo invita a los Estados Miembros a que en sus informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño incluyan información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los párrafos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban que se refieren a la protección de los niños.

72. El Grupo de Trabajo invita a los Estados Miembros y demás partes interesadas, incluidos los órganos de derechos humanos y las organizaciones internacionales competentes, y en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Comité de los Derechos del Niño, a que presenten al ACNUDH toda la información pertinente, que entre otras cosas habrá de incluir la legislación, las buenas prácticas y los informes relativos a la protección de los niños contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para que dicha información se publique en el sitio web del ACNUDH.

73. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados Miembros a velar por la inscripción de los niños al nacer, de conformidad con el párrafo 56 del Programa de Acción de Durban.

74. El Grupo de Trabajo invita a los Estados Miembros a intensificar sus actividades de concienciación, en colaboración con los niños, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones regionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, con el fin de combatir los efectos perjudiciales que sufren los niños a causa del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.



75. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados Miembros a que prohíban la violencia contra los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como con el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

76. El Grupo de Trabajo invita a los Estados Miembros a velar por que los niños en situación de vulnerabilidad dispongan de un acceso adecuado a los sistemas de protección de la infancia, en particular la atención de la salud, la educación, los servicios sociales y la vivienda, de conformidad con las correspondientes obligaciones internacionales.

77. El Grupo de Trabajo es consciente de que el éxito de las presentes conclusiones y recomendaciones depende de la voluntad política y la disponibilidad de fondos suficientes en los niveles nacional, regional e internacional, así como de la cooperación internacional.

78. El Grupo de Trabajo recomienda además que las cuestiones indicadas a continuación, y relacionadas con la protección de los niños frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, formen, junto a otros elementos, la base de los futuros debates de este órgano en los períodos de sesiones venideros:

a) Evaluación de la aplicación por todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, de las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, así como de las comunicaciones al ACNUDH previstas en el párrafo 72 del presente informe, para que el Grupo de Trabajo formule las recomendaciones que procedan sobre cómo aplicar mejor dichas disposiciones;

b) Debate a fondo sobre la situación de los niños que sufren el racismo y la intolerancia, con la participación de los procedimientos especiales y los órganos de tratados pertinentes, con el fin de definir enfoques adecuados y políticas específicas para responder a estos fenómenos.

## 2. Migración

79. El Grupo de Trabajo reconoce que:

a) La migración se produce tanto en el ámbito transregional como en el intrarregional;

b) El aumento de la violencia contra los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo plantea una grave amenaza para la cohesión social y está vinculado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) Los retos a que se enfrentan los migrantes se ven agravados en la actualidad por nuevas amenazas, como la crisis financiera y la contracción económica a nivel mundial, el cambio climático, la inseguridad alimentaria y el crimen organizado, por lo que el Grupo de Trabajo alienta a las organizaciones internacionales, las instituciones académicas, los Estados Miembros y la sociedad civil a realizar más estudios sobre estas amenazas y sus vínculos con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

80. El Grupo de Trabajo pide a los Estados Miembros que estudien la posibilidad de ratificar, con carácter prioritario, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

81. El Grupo de Trabajo reafirma que los Estados Miembros tienen la obligación de proteger plena y eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación de residencia, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional.

82. El Grupo de Trabajo invita a los Estados a que:

a) Adopten un enfoque de la migración basado en los derechos humanos y emprendan medidas encaminadas a ese fin;

b) Diseñen y lleven a cabo campañas de concienciación y actividades sobre la migración con el objetivo de prevenir y eliminar las percepciones negativas que se puedan tener de los migrantes, con un especial énfasis en la promoción del diálogo intercultural y los valores de solidaridad, respeto, tolerancia y multiculturalismo;

c) Elaboren y pongan en práctica programas de formación para agentes del orden, funcionarios de inmigración y guardafronteras, con miras a sensibilizarlos en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Adopten medidas específicas, entre ellas leyes, para la protección de los migrantes, y atiendan las necesidades y vulnerabilidades específicas de los migrantes, especialmente en lo que se refiere al acceso a la justicia, la salud, la educación, la vivienda y el empleo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el derecho internacional y los compromisos asumidos por los Estados en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

e) Tomen medidas para facilitar la integración de los migrantes, con el respeto debido a su cultura;

f) Establezcan marcos institucionales y promulguen leyes que protejan eficazmente a las mujeres y los niños migrantes;

g) Aprueben planes de acción nacionales contra el racismo que prevean la protección de los migrantes y estén basados en la cooperación entre el gobierno, los empleadores, los sindicatos y la sociedad civil, y se aseguren de su ejecución;

h) Detecten, difundan ampliamente y compartan las buenas prácticas en materia de migración;

i) Cumplan sus obligaciones dimanantes de las convenciones y convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de las Naciones Unidas, entre otros el Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

j) Insten a la cooperación entre los interlocutores sociales, la sociedad civil y los gobiernos para aplicar eficazmente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban;

k) Combatán y eliminen del discurso público los estereotipos negativos sobre los migrantes.

83. El Grupo de Trabajo invita a la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer y todas las demás organizaciones

competentes en los ámbitos internacional, regional, interregional y subregional, a que sigan adoptando medidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia relacionadas con la migración, de conformidad con sus mandatos.

84. El Grupo de Trabajo invita a los empleadores, los sindicatos, los políticos y la sociedad civil a tomar medidas para resolver los problemas de la migración y sus vínculos con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

85. El Grupo de Trabajo considera que la migración (y el aumento de la movilidad laboral que conlleva) es una de las soluciones a largo plazo para atender las necesidades de mano de obra y trabajadores cualificados en las economías crecientes de todo el mundo. El Grupo de Trabajo cree necesario que se adopten inmediatamente medidas y políticas para mitigar los efectos negativos de toda crisis económica y/o financiera en los derechos humanos y las libertades fundamentales de los trabajadores migrantes. A este respecto, los derechos humanos de los trabajadores migrantes deberían estar garantizados especialmente en el contexto de las medidas generales para promover un enfoque global destinado a superar las crisis. En este sentido, el Grupo de Trabajo recomienda cuatro esferas de intervención generales:

a) Apoyar condiciones de trabajo justas y dignas y reforzar la protección de los trabajadores migrantes en los países de destino;

b) Tomar medidas de lucha contra la trata y el trabajo forzoso de los trabajadores migrantes, independientemente de su situación de residencia;

c) Aumentar la creación de empleo para los migrantes que regresan a sus países de origen, incrementar la protección ofrecida por la red de seguridad social a estas personas, y reconocer la importancia de fomentar la cooperación internacional en estos asuntos;

d) Tomar todas las medidas jurídicas y administrativas que resulten apropiadas para prevenir y combatir las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas contra los migrantes, en particular por motivos de religión o creencias, y para procesar a los autores de los actos de violencia; y subrayar la necesidad de tomar medidas adecuadas contra los estereotipos que suelen aplicarse a los migrantes.

### 3. Empleo

86. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que, con carácter prioritario, estudien la posibilidad de ratificar y dar pleno cumplimiento al Convenio N° 111 de la OIT y a su Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

87. El Grupo de Trabajo pide a los Estados Miembros que, con carácter prioritario, estudien la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como otras convenciones pertinentes de las Naciones Unidas.

88. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a aprobar instrumentos legislativos, en caso de no haberlo hecho ya, que en particular prohíban el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el acceso al empleo y protejan a los trabajadores de este tipo de discriminación en los lugares de trabajo.

89. El Grupo de Trabajo pide a los Estados que, en colaboración con diversos interesados, en particular los empleadores y los sindicatos, lleven a cabo campañas de

concienciación eficaces y programas de formación para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia y los estereotipos negativos en los lugares de trabajo.

90. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a establecer observatorios a nivel nacional para mantener un seguimiento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la esfera del empleo, así como mecanismos para la recepción de denuncias, y a adoptar medidas para hacer frente, en su caso, al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

91. El Grupo de Trabajo pide que en el sitio web del ACNUDH se publiquen ejemplos de leyes, buenas prácticas y demás información pertinente en relación con la no discriminación en la esfera del empleo.

92. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a ocuparse de prevenir y detectar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los lugares de trabajo por medio de una formación eficaz de los funcionarios que trabajan en el actual marco de mecanismos y órganos nacionales competentes, incluidos, en su caso, los inspectores de trabajo, para que puedan detectar y prevenir este tipo de discriminación en el entorno laboral.

93. El Grupo de Trabajo pide a los Estados que adopten medidas para promover la igualdad de oportunidades laborales en el sector público, con el objetivo de eliminar la discriminación contra los miembros de comunidades sujetas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

94. El Grupo de Trabajo alienta a los empleadores a ofrecer becas, tutorías, pasantías y otras medidas similares para los miembros de comunidades sujetas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el acceso al empleo.

95. El Grupo de Trabajo alienta a los empleadores a estudiar la posibilidad de recurrir, en el momento y circunstancias que procedan, a las solicitudes de empleo anónimas para cubrir sus vacantes, como una de las herramientas eficaces para prevenir y eliminar la discriminación basada en el nombre o el origen étnico del solicitante.

## **B. Avances en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo**

96. El Grupo de Trabajo encomia a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a su Oficina por los esfuerzos realizados en interés de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y solicita al ACNUDH que prepare y distribuya con suficiente antelación al noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo una nota donde se resuman las iniciativas emprendidas por la Oficina desde el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo para avanzar en la aplicación de las recomendaciones aprobadas durante dicho período de sesiones.

97. El Grupo de Trabajo reitera su apoyo a la labor realizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para seguir integrando la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

98. El Grupo de Trabajo reitera la necesidad de elaborar y aplicar eficazmente los planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y acoge con agrado las actividades emprendidas al respecto por el ACNUDH. El Grupo de Trabajo reitera su petición a los Estados de que elaboren, revisen si procede y den cumplimiento pleno y eficaz a sus planes de acción nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e invita al ACNUDH a seguir prestando asistencia a los Estados para estos fines.

99. El Grupo de Trabajo insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los demás interesados a atender sin demora las solicitudes de información, en particular las relativas a la recopilación de buenas prácticas y los planes de acción nacionales, enviadas por el ACNUDH.

100. El Grupo de Trabajo observa con reconocimiento los esfuerzos realizados por su Presidente para promover la aplicación eficaz de las recomendaciones incluidas en el informe de su séptimo período de sesiones, especialmente las relativas a la metodología del Grupo de Trabajo, y alienta al Presidente a proseguir esta labor.

101. El Grupo de Trabajo recomienda que el Consejo de Derechos Humanos apruebe en su próximo período de sesiones las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento al párrafo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

### **C. Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

102. El Grupo de Trabajo recuerda la decisión del Consejo de Derechos Humanos de dedicar dos días hábiles del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo a preparar la celebración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

103. El Grupo de Trabajo reafirma que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen el marco más completo de las Naciones Unidas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y toma nota con reconocimiento de que la Asamblea General ha convocado una reunión plenaria de un día para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban durante la serie de sesiones de alto nivel del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011. El Grupo de Trabajo:

a) Recomienda que la reunión plenaria de un día que se celebre durante la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General tenga por objetivo movilizar la voluntad política, reafirmando el compromiso con la aplicación plena y eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Grupo de Trabajo invita a la Asamblea General a que, al ultimar las modalidades de la serie de sesiones de alto nivel, se plantee la elaboración de un documento final corto y conciso.

b) Reconoce la importancia de la participación de las ONG en la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban e invita a los Estados, las autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales y otros agentes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo para la organización de actividades del décimo aniversario y de participar en ellas.

c) Invita a los interesados que lo deseen, incluidas las ONG, a que participen plenamente en la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

104. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de que la Declaración y el Programa de Acción de Durban susciten un mayor apoyo entre el público y de que en su aplicación participen los interesados pertinentes. En este sentido, el Grupo de Trabajo:

a) Invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los demás interesados a que organicen diferentes iniciativas de gran visibilidad para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en las cuales se ensalcen los avances alcanzados, se aborden los retos pendientes y se apunte a lograr la sensibilización a todos los niveles.

b) Solicita la creación, sin demora, de un sitio web dedicado a la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban dentro de [www.un.org](http://www.un.org). El sitio web del décimo aniversario también debería contener vínculos a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y a la Conferencia de Examen de Durban.

c) Pide al ACNUDH que intensifique su labor para la difusión amplia de ejemplares de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, y que para ello recurra también al sitio web antes citado.

d) Alienta al ACNUDH y al Departamento de Información Pública a que elaboren materiales informativos de fácil consulta sobre el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y les den amplia difusión a través de medios y estructuras como los centros de información de las Naciones Unidas.

e) Alienta al ACNUDH a que diseñe y publique materiales educativos adecuados a cada edad para dar a conocer mejor la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban entre los niños y los jóvenes, y a que además publique estos materiales en Internet.

f) Alienta a los Estados a estudiar la posibilidad de organizar actos, incluso de carácter cultural, relacionados con la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y en el contexto del Año Internacional de los Afrodescendientes.

105. El Grupo de Trabajo propone que la conmemoración por el Consejo de Derechos Humanos del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se centre en temas relacionados con el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y con el Año Internacional de los Afrodescendientes.

## **D. Discriminación estructural**

### **1. La discriminación estructural – definiciones, enfoques y tendencias**

106. El Grupo de Trabajo reconoce la complejidad del fenómeno de la discriminación estructural y su evolución constante, y subraya que es necesario intensificar la labor destinada a estudiarlo en el contexto de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

107. No obstante, el Grupo de Trabajo toma nota de que, según algunas de las opiniones expresadas durante el debate, la discriminación estructural, en términos generales, puede hacer referencia a reglas, normas, prácticas, pautas de actitudes y conductas, tanto de instituciones como de otras estructuras de la sociedad, que constituyen un obstáculo para que determinados grupos o personas logren la igualdad de derechos y oportunidades. Este tipo de discriminación puede manifestarse abiertamente o estar oculta y puede ser intencionada o involuntaria.

108. El Grupo de Trabajo también toma nota de que, según algunas de las opiniones expresadas durante el debate, la discriminación racial estructural, en términos generales, puede hacer referencia a pautas de comportamiento y actitudes racistas, xenófobas, intolerantes o, a primera vista, neutrales en estructuras de la sociedad que pueden tener un efecto desproporcionado en determinados grupos o personas con motivo de su raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Según algunas de las opiniones expresadas durante el debate, la existencia de este tipo de discriminación guarda relación, entre otras cosas, con el firme arraigo en las sociedades de prejuicios raciales y estereotipos negativos que perpetúan la desigualdad.

109. Habida cuenta de lo anterior, el Grupo de Trabajo concluye que durante los ulteriores trabajos dedicados al fenómeno de la discriminación estructural se deberían estudiar medidas como, entre otras, las políticas de acción afirmativa y las medidas positivas.

110. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo alienta a los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, a que consideren la posibilidad de estudiar más a fondo, en el marco de sus respectivos mandatos, el fenómeno de la discriminación estructural en el contexto de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

## **2. Planes de acción nacionales**

111. El Grupo de Trabajo alienta al ACNUDH a desarrollar una herramienta práctica para ayudar a los interesados, en particular los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil a elaborar y poner en práctica planes de acción nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

112. El Grupo de Trabajo alienta al ACNUDH a seguir organizando talleres regionales y nacionales sobre la elaboración y puesta en práctica de planes de acción nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

## **XI. Presentación y adopción del informe del octavo período de sesiones**

113. El 22 de octubre de 2010 el proyecto de informe se aprobó *ad referendum* y el Grupo de Trabajo decidió encomendar al Presidente-Relator la tarea de ultimarlos.

## **Anexos**

### **Annex I**

#### **List of attendance**

##### **Member States**

Afghanistan, Algeria, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaijan, Bahrain, Bangladesh, Barbados, Belgium, Bolivia (Plurinational State of), Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croatia, Cuba, Cyprus, Denmark, Djibouti, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, Estonia, Ethiopia, Finland, France, Greece, Guatemala, Haiti, Honduras, Hungary, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Italy, Ireland, Jamaica, Japan, Jordan, Korea (Republic of), Kuwait, Lao People's Democratic Republic, Lebanon, Lesotho, Lichtenstein, Lithuania, Libyan Arab Jamahiriya, Madagascar, Mali, Malaysia, Mauritania, Mauritius, Mexico, Monaco, Morocco, Mozambique, Namibia, Nepal, Netherlands, Nicaragua, Nigeria, Norway, Oman, Pakistan, Peru, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Moldova, Romania, Russian Federation, Rwanda, Saudi Arabia, Senegal, Serbia, Singapore, Slovenia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sudan, Sweden, Switzerland, Syrian Arab Republic, Trinidad and Tobago, Tunisia, Turkey, Viet Nam, United Arab Emirates, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Zimbabwe.

##### **Non-Member States represented by observers**

Holy See.

##### **Other observers**

Palestine.

##### **United Nations specialized agencies**

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

##### **Intergovernmental organizations**

African Union, European Union, International Organization of la Francophonie (OIF).

##### **Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council of the United Nations (ECOSOC)**

Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs (AIPD-GL), African Commission of Health and Human Rights Promoters, Al-Hakim Foundation, Amnesty International, Association of World Citizens, Cercle de Recherche



sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine (CRED), Human Rights Watch, Indian Council of South America (CISA), Indigenous Peoples and Nations Coalition, International Council for Human Rights, International Federation of University Women, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Youth and Student Movement for the United Nations (ISMUN), Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP), Nord-Sud XXI, Rencontre africaine pour la defense des droits de l'homme, Tiye International.

**Non-governmental organizations not in consultative status with the Economic and Social Council of the United Nations (ECOSOC)**

Culture of Afro-Indigenous Solidarity, SOS Rassismus Deutschweiz.

## Annex II

### Agenda

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairperson-Rapporteur of the Working Group.
3. Adoption of the agenda and programme of work.
4. Discussion and adoption of draft conclusions and recommendations on protection of children, migration and employment.
5. Review of progress on implementation of recommendations adopted at the seventh session of the Working Group.
6. Sharing of experience, including on good practices, implementation of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Durban Declaration and Programme of Action and the Outcome Document of the Durban Review Conference.
7. The tenth anniversary of the adoption of the Durban Declaration and Programme of Action.
8. Thematic discussion on structural discrimination.
9. Presentation and adoption of the report on the eighth session.

## Annex III

### Programme of work of the first week

<i>Time</i>	<i>Monday, 11 October 2010</i>	<i>Tuesday, 12 October 2010</i>	<i>Wednesday, 13 October 2010</i>	<i>Thursday, 14 October 2010</i>	<i>Friday, 15 October 2010</i>
<i>Morning: session: from 10:00 to 13:00</i>	<p><b><u>Item 1:</u> Opening of the session</b></p> <p><b><u>Item 2:</u> Election of the Chairperson-Rapporteur</b></p> <p><b><u>Item 3:</u> Adoption of the agenda and programme of work</b></p> <p><b><u>Item 4:</u> Discussion and adoption of draft conclusions and recommendations on protection of children, migration and employment (A/HRC/13/60, para.107)</b></p>	<p><b><u>Item 4</u></b> (continued)</p> <p>Discussion and adoption</p>	<p><b><u>Item 5:</u> Review of progress on implementation of recommendations adopted at the 7<sup>th</sup> session (A/HRC/13/60, para. 95)</b></p> <p>a) Discussion</p> <p><b><u>Item 6:</u> Sharing of experiences, including on good practices, implementation of ICERD, the DDPA and the Outcome Document of the Durban Review Conference (A/HRC/13/60, para. 94)</b></p> <p>a) Discussion</p>	<p><b><u>Item 7:</u> The 10<sup>th</sup> anniversary of the adoption of the Durban Declaration and Programme of Action (HRC res. 14/16, para. 4, General Assembly res. 64/148, para.13)</b></p> <p>a) Discussion</p>	<p><b><u>Item 7</u></b> (continued)</p> <p>a) Discussion</p>
	<i>Afternoon session: from 15:00 to 18:00</i>	<p><b><u>Item 4</u></b> (continued)</p> <p>Discussion and adoption</p>	<p><b><u>Item 4</u></b> (continued)</p> <p>Discussion and adoption</p>	<p><b><u>Items 5 and 6</u></b> (continued)</p> <p>a) Discussion</p>	<p><b><u>Item 7</u></b> (continued)</p> <p>a) Discussion</p>

## Programme of work of the second week

<i>Time</i>	<i>Monday, 18 October 2010</i>	<i>Tuesday, 19 October 2010</i>	<i>Wednesday, 20 October 2010</i>	<i>Thursday, 21 October 2010</i>	<i>Friday, 22 October 2010</i>
<i>Morning: session: from 10:00 to 13:00</i>	<p><b>Item 8: Thematic discussion on structural discrimination</b></p> <p><b>a) Definitions, approaches and trends</b></p> <p><u>Presentations by:</u></p> <p><b>-Ms. Mirjana Najcevska</b>, Chairperson of WGPAD</p> <p><b>-Mr. Ion Diaconu</b>, Rapporteur of CERD</p> <p><b>-Ms. Ferdous Ara Begum</b>, member of CEDAW Discussion</p>	<p><b>Item 8 (a)</b> (continued)</p> <p>➤ Discussion</p> <p><b>Item 8</b></p> <p><b>b) National Action Plan as a tool to address issues, pertaining to structural discrimination</b></p> <p><u>Presentations by:</u></p> <p><b>- Mr. Alvaro Bello</b>, Director, School of Anthropology, University of Temuco</p> <p><b>- Mr. Kgamadi Kometsi</b>, National Coordinator on racism and non-discrimination, Human Rights Commission, South Africa</p> <p>➤ Discussion</p>	<p><b>Item 8</b></p> <p><b>c) Approaches at regional and national levels</b></p> <p><u>Presentations by:</u></p> <p><b>- Mr. João Carlos Nogueira</b>, Vice Minister, Secretariat of Policies for the Promotion of Racial Equality of Brazil</p> <p><b>- Mr. Marcello Scarone Azzi</b>, Chief a.i., Struggle against Discrimination and Racism Section, UNESCO</p> <p><b>- Mr. Jerald Joseph</b>, Executive Director, Dignity International (Malaysia)</p> <p>➤ Discussion</p>	<p><b>Item 8</b></p> <p><b>d) Draft conclusions and recommendations on structural discrimination</b></p> <p>➤ Discussion</p>	<p><b>Item 8</b> (continued)</p> <p><b>d) Draft conclusions and recommendations on structural discrimination</b></p> <p>➤ Discussion</p>

*Afternoon session: from 15:00 to 18:00*

**Item 8 (a)**  
(continued)

Presentations by:

- **Mr. Githu Muigai**,  
SR on racism

- **Mr. Waleed Sadi**,  
Vice-Chairperson of  
CESCR

- **Mr. Hatem Kotrane**,  
member of Committee  
on the Rights of the  
Child

- **Ms. Ana Elizabeth  
Cubias Medina**,  
member of Committee  
on Migrant Workers

➤ Discussion

**Item 8 (b)**  
(continued)

**Item 8 (c)**  
(continued)

- **Mr. Stefan Olsson**,  
Head of Unit “Equality,  
Action against  
Discrimination: Legal  
Questions”,  
Directorate-General for  
Employment, Social  
Affairs and Equal  
Opportunities,  
European Commission

- **Ms. Edna Santos  
Roland**, Independent  
Eminent Expert

➤ Discussion

**Item 8**  
(continued)

**d) Draft conclusions  
and recommendations  
on structural  
discrimination**

➤ Discussion

**Item 9:**  
**Presentation and  
adoption of the report  
on the eighth session**